ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
2. Nº de item en el plan de compras:	60105914	
3. No. BPIN (Proyectos de Inversión)	2021002080056	
3.1. Viabilidad	210049	
3.2. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	93510	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso. Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente" en virtud del cual, se contempla en el **artículo 16** del Plan de Desarrollo Departamental, el "Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", en cabeza de la Gerencia de Capital Social. La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes: • Identificar, cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida. • Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. • Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento. Que la Gerencia de Capital Social ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Atlántico, como una participación activa en el restablecimiento de sus derechos. De igual manera, realizando intervenciones en la niñez del departamento, las cuales han impactado de manera positiva en la población. Que los niños y las niñas juegan un papel definitivo dentro de la sociedad, pues de ellos dependerá el futuro y el desarrollo de nuestro país y del entorno en donde se desenvuelven, ellos serán los futuros gobernantes y se encargaran de tomar las decisiones que servirán para el progreso de nuestro futuro económico, político y estructural, por lo que es necesario fomentar en los niños salud mental y fortalecimiento de sus valores ya que ellos son la célula que debe impulsar una sociedad hacia el progreso futuro. La Gerencia de Capital social trabaja día a día por brindar protección a la primera infancia, a través de programas y el	

desarrollo de actividades que contribuyan sin duda alguna a su protección integral.

Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*".

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos del a Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Estado colombiano se adhirió a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991. Posteriormente adoptó sus principios a través de la Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la Adolescencia), por tanto, el ICBF ha venido trabajando bajo el enfoque de derechos, orientando sus políticas y acciones hacia la asignación prevalente de recursos en políticas, programas y planes para el ejercicio y garantía de los derechos de la niñez, articulando las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

Reconocer al Estado como garante de los Derechos Humanos implica velar por que sus acciones estén encaminadas a permitir que éstos sean efectivos y que contribuyan de manera decidida a mejorar las condiciones y calidad de vida de todas las personas. El trasfondo de esta actuación es la protección y fortalecimiento de la dignidad humana, que constituye el fundamento de los Derechos Humanos y se erige como la característica intrínseca de los seres humanos, de la cual se desprende la igualdad, la justicia y el ejercicio de la libertad (Carpizzo, 2011; pág. 6). En este marco, la ciudadanía, entendida como la relación recíproca entre el Estado y la sociedad que media la garantía de los derechos (Giraldo, 2007), es la consecuencia natural de esta actuación, en tanto la protección de la dignidad humana y la búsqueda constante de la garantía de los derechos, exige y permite la apertura de espacios de participación y la incidencia efectiva de las personas sobre las decisiones de política pública.

El enfoque de derechos reconoce a los niños, niñas y adolescentes como titulares de los mismos, empoderándolos como ciudadanos, en condiciones de igualdad y no discriminación por ninguna característica (pertenencia étnica, sexo, entre otros); por ello, el Estado como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es quien debe identificar, proteger y restablecer (cuando sea el caso) a los grupos poblacionales que están en condición de vulnerabilidad para que puedan disfrutar completamente de todos sus derechos.

La actuación coherente con esta orientación exige que el Estado reconozca las características esenciales de los Derechos Humanos y adopte unos principios de acción que las haga efectivas. Así, reconocer que los Derechos Humanos son universales, inalienables, irrenunciables, innatos e inherentes a los seres humanos, le exige al Estado adoptar políticas dirigidas a toda la población (o sea, igualmente universales), aplicando los principios de igualdad y no discriminación, que a su vez exigen desarrollar acciones complementarias para los grupos más vulnerables y marginados, y acciones diferenciales para atender la población de acuerdo con su diversidad en términos de edad, sexo, capacidades personales, etnia, cultura, condiciones socioeconómicas y contexto territorial. De la misma forma, velar por la protección efectiva de la dignidad humana, reconociendo que los Derechos Humanos son acumulativos, irreversibles e imprescriptibles, implica actuar con progresividad y no retroceso en su garantía, lo que significa buscar siempre el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y no dejar de efectuar las acciones que de una u otra manera contribuyen con este propósito.

La garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debe ser una de las prioridades más relevantes para los gobiernos, desde el nivel nacional, hasta el territorial, puesto que así se contempla en la normatividad nacional, como en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Actualmente, la revolución social, que incluye a esta población en el grupo de vulnerables le da mayor peso y necesidad de crear e implementar acciones y estrategias que contribuyan sin duda alguna a su protección integral, lo cual se ve reflejado jurídicamente en el Código de Infancia y Adolescencia que concentra y orienta los procesos para esta población y genera a su vez un carácter vinculante para su cumplimiento.

En razón a lo anterior y bajo la importancia de generar procesos a favor de los niños y niñas surge la necesidad de desarrollar una estrategia que permita su protección, la promoción de pautas de crianza saludables y la prevención de conductas de riesgo en el Departamento del Atlántico, atendiendo a que uno de los derechos principales es el derecho a la vida y como elemento importante en el marco de la integralidad de la estrategia, se incluye a la familia, ya que son uno de los corresponsables de la garantía de sus derechos.

En sentido de lo anterior, en cumplimiento de su objetivo misional, y con el firme propósito de aumentar la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiados con actividades de garantía de derechos; aumentar la cobertura de la atención a niños y niñas en servicios integrales; beneficiar a niños, niñas, adolescentes o familias con acciones de divulgación y realizar la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el Departamento del Atlántico ha establecido dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, artículo 15, el Programa desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes

y sus familias, en cabeza de la Gerencia de Capital Social, dentro del cual destacamos los indicadores de Campañas de socialización y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes realizadas y Campañas de sensibilización sobre prevención de conductas de riesgo y pautas de crianza favorables realizadas como ejercicios para la reducción de la desigualdad en el Departamento.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" estipula como prioridad la Equidad para las diferentes poblaciones y de manera especial para los niños, niñas y adolescentes; en el mismo en el artículo 15, se establece el Programa desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, donde entre otros se establece lo siguiente:

Responsable	Programa	Indicador
Gerencia de Capital Social	Desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias.	Campañas de sensibilización sobre prevención de conductas de riesgo y pautas de crianza favorables realizadas.

Las jornadas de sensibilización y prevención de situaciones de riesgos se trata de iniciativas que tienen la intención de proporcionar a la comunidad herramientas que le ayuden a avanzar hacia una mejora de la cultura preventiva, en este caso poniendo el énfasis en los peligros que existen para los niños en el hogar, se centra en la adopción de conductas seguras y responsables en casa, implicando a la familia como pilares fundamentales en la educación de los niños.

Es en la infancia cuando se experimentan situaciones o eventos de riesgo en su entorno que ponen el peligro su integridad física y emocional, enseñarlos a identificar y sortear situaciones de riesgo nos permite prevenir accidentes infantiles que constituyen un grave problema de salud pública. Tomar medidas preventivas oportunas permite evitar la mayor parte de estos accidentes.

Se quiere dar a conocer dónde y por qué ocurren con frecuencia los accidentes infantiles e incidir en cómo la adopción de ciertos hábitos sencillos puede contribuir a reducirlos, algo que debemos tener muy en cuenta en nuestras casas para poner en práctica esa prevención en primer lugar, el proyecto se dirige a las familias, responsables de velar por la protección de los niños y adoptar las medidas adecuadas para evitar que se produzcan accidentes en el hogar, Pero también está dirigido a los propios niños, pues la autoprotección es importante. De este modo, enseñar a los niños, en un periodo vital donde se asientan los fundamentos de aprendizaje cognitivos, afectivos, motrices, así como los hábitos de trabajo, convivencia y de respeto a los demás.

La atención integral se entiende como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial.

La integralidad de la atención se traduce en la disposición para ordenar la oferta de programas, estrategias, servicios y acciones en general del Estado, para que lleguen a todos y todas con calidad.

La Gerencia de Capital Social ha recibido por parte de la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL propuesta para el desarrollo de actividades que pretenden:

1. La adopción de conductas seguras y responsables en casa, implicando a la familia como pilares fundamentales en la educación de los niños.
2. Dar a conocer dónde y por qué ocurren con frecuencia los accidentes infantiles e incidir en cómo la adopción de ciertos hábitos sencillos puede contribuir a reducirlos, algo que debemos tener muy en cuenta en nuestras casas para poner en práctica esa prevención en primer lugar.
3. **El proyecto se dirige a las familias**, responsables de velar por la protección de los niños y adoptar las medidas adecuadas para evitar que se produzcan accidentes en el hogar, pero también está dirigido a los propios niños, pues la autoprotección es importante. De este modo, enseñar a los niños, en un periodo vital donde se asientan los fundamentos de aprendizaje cognitivos, afectivos, motrices, así como los hábitos de trabajo, convivencia y de respeto a los demás.
4. **Invitar a** adultos, padres y cuidadores responsables, así como para las familias en general, revisar y apropiarse de las recomendaciones que se desarrollaran jornadas de sensibilización y prevención para tenerlas en cuenta y ponerlas en práctica.

Con el proyecto sensibilización y prevención de situaciones de riesgos, se pretende brindar una atención integral a los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	niños, niñas, adolescentes y familia, especialmente a aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad. La población a beneficiar durante la ejecución del proyecto "niñez segura, niñez a salvo, encuadra dentro de un marco de formación y capacitación de prevención de conductas de riesgo en el hogar, pautas de crianza saludable y fortalecimiento en los derechos de la niñez" serán niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a los municipios del departamento del Atlántico. Con respecto a los beneficiarios del proyecto, serán aptos para ingresar a los mismos aquellos que se encuentren en riesgo de violencia intrafamiliar, abusos, o que estén en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la base de datos de las Comisarías de Familia de los municipios e ICBF. La familias a impactas serán la de los niños beneficiarios. La FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL ha manifestado aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. Que el proyecto "niñez segura, niñez a salvo, encuadra dentro de un marco de formación y capacitación de prevención de conductas de riesgo en el hogar, pautas de crianza saludable y fortalecimiento en los derechos de la niñez", tiene un valor de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($614.300.000,oo), por lo que la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($430.000.000,oo) y ha manifestado su intención de realizar un aporte por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($184.300.000,oo), suma que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. Que, en este orden de ideas, le asiste a la Gobernación del Departamento del Atlántico, la necesidad de atender a la población niños, niñas y adolescentes, por tal motivo encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral de este grupo poblacional.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que la FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del proyecto) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la protección de los mismos, la promoción de pautas de crianza saludable y la prevención de conductas de riesgos.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, LA PROMOCIÓN DE PAUTAS DE CRIANZA SALUDABLES Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
5.1. Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:	El proyecto que se pretende desarrollar está dirigido a los niños y niñas de los 22 municipios del departamento del Atlántico, sus cuidadores y/o acudientes, generando estrategias de focalización acorde al municipio a impactar, con una meta exacta de 11.000 niños y niñas de estos territorios: **OBJETIVO GENERAL**: Implementar actividades de difusión y sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la protección de los mismos, la promoción de pautas de crianza saludables y la prevención de conductas de riesgo en el departamento del Atlántico. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Socializar en la comunidad los tipos de abusos y vulneración de derechos a los que están expuestos los niños. 2. Articular acciones en red con las distintas instituciones y organizaciones para promover estrategias de prevención de accidentes domésticos. 3. Fortalecer la enseñanza sobre seguridad y prevención de accidentes en el hogar con padres, madres, cuidadores y los miembros del hogar. 4. Posicionar el juego y la recreación como una herramienta de integración familiar. 5. Capacitar y formar recursos humanos como agentes multiplicadores (padres y/o cuidadores), en el momento en que haya un accidente doméstico y en prevención de accidentes; utilizando personal de la salud especializado. **ALCANCE DEL PROYECTO**: Organizar jornadas de sensibilización por medio de encuentros de familias y encuentros de niñez que permitan generar condiciones de seguridad y prevención de accidentes en el hogar tanto para los niños, niñas, como a los miembros de la familia, en cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional de aislamiento social obligatorio, en la vivienda, con el objetivo de impactar los municipios del departamento del Atlántico, teniendo como población beneficiaria la niñez, y sus respectivos cuidadores, a quienes se le brindara talleres formativos para generar conciencia del cuidado de los menores y ofrecer tips para el cuidado en el hogar. Todo ello, teniendo como finalidad última dejar conocimientos útiles para el día a día y que generen una conciencia colectiva en los hogares impactados, y a su vez que se conviertan en multiplicadores de información. **IMPACTO ESPERADO:** Con el proyecto se beneficiaran 11.000 niños y niñas del departamento del Atlántico, distribuidos en los 22 municipios, con la finalidad de que los núcleos beneficiados sirvan de multiplicadores de la información, impactando con un mensaje lúdico formativo que brinde las herramientas para prevenir los accidentes caseros y las situaciones de riesgo de niñas y niños.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Ejecutar tres (3) fases del proyecto. • Desarrollar cuatro encuentros de prevención de conductas de riesgo en niños y niñas. • Desarrollar cuatro (4) encuentros para la sensibilización en pautas de crianza amorosa. • Realizar una jornada masiva de sensibilización. • Entregar 11.000 kits pedagógicos en los 22 municipios.
5.3. DESCRIPCIONES TECNICAS:	El proyecto niñez segura, niñez a salvo, encuadra dentro de un marco de formación y capacitación de prevención de conductas de riesgo en el hogar, pautas de crianza saludable y fortalecimiento en los derechos de la niñez, por lo que, para el cumplimiento de los objetivos, la Fundación trabajará el mismo en dos (2) fases: **1. FASE DIAGNÓSTICA Y DE FOCALIZACIÓN** Esta primera fase comprende todo lo relacionado con la articulación territorial y la selección de los beneficiarios, para ello la Entidad Sin Ánimo de Lucro establecerá el primer contacto con el enlace de niños, niñas y adolescentes, comisarías de familias y agentes del sistema de bienestar familiar de cada uno de los municipios, con quienes desarrollarán las siguientes acciones: **Socialización virtual:** La Entidad sin Ánimo de Lucro realizará una primera jornada de manera virtual con los actores institucionales, con el fin de socializar el proyecto y establecer los acuerdos que permitan lograr cada uno de los objetivos planteados. En esta actividad, la Entidad sin ánimo de Lucro socializará los formatos para consolidar la base de datos de los niños y niñas que serán los beneficiarios del proyecto; se deberán priorizar los que estén asociados a situaciones de vulneración de derechos, tales como violencia, entre otros; a su vez, se establecerán los puntos donde se realizarán las siguientes actividades, como lo son el encuentro con niños y niñas y el encuentro de familias. **Encuentro poblacional comunitario:** Esta jornada de trabajo será el espacio para establecer el primer contacto con los actores municipales y las familias previamente seleccionadas. En este primer encuentro, los beneficiarios conocerán el alcance del proyecto y podrán resolver cada una de las dudas. **2. FASE DE INTERVENCIÓN POBLACIONAL**: Esta segunda fase está compuesta por dos (2) actividades en cada uno de los municipios del Departamento del Atlántico. **a. Encuentro de integración familiar:** este encuentro tendrá como principal objetivo la intervención de las familias, atendiendo que son uno de los entornos de protección más importantes para los niños y niñas, por tanto, se realizará lo siguiente: **Aplicación de un instrumento de medición** para la identificación de los riesgos de accidentes caseros en los municipios, que permitirá establecer un mapa de los riegos más latentes en los niños y niñas del departamento del Atlántico. Charla sobre sobre "**Prevención de accidentes caseros, situaciones de riesgo en niños y niñas y autocuidado en familia",** Se abordará y realizará el estudio pertinente de los casos presentados, en un tiempo estimado de cuatro (4) horas, donde la Entidad Sin Ánimo de Lucro garantizará la hidratación, refrigerios, materiales de apoyo a cada participante. Acorde a los resultados obtenidos por el instrumento de medición, se realizará el seguimiento de casos y la activación de rutas de atención si se amerita. b. **Encuentros de Niñez:** En el encuentro de niñez la Entidad sin Ánimo de Lucro abordará el ítem de intervención aprendiendo a través del juego, mediante el desarrollo de un taller lúdico recreativo, con un equipo amplio de recreacionistas y talleristas. Para ello, la ESAL entregará un kit de herramientas pedagógicas compuesta por una cartilla

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

didáctica, un juego de mesa, papelería (lápiz negro, sacapuntas, lápices de colores).

Este encuentro se realizará en un espacio amplio, con aire, sillas, mesas, pendón, refrigerios, hidratación, entre otros.

.

CRONOGRAMA:

FASE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Diagnóstico y selección de beneficiarios				
Intervención poblacional				

6. Clasificación UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	60105914	Materiales de enseñanza de seguridad del hogar o de protección para evitar usos indebidos para los niños – Protección a los niños.

7. Plazo de ejecución: El plazo del convenio de asociación es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del convenio de asociación será el Departamento del Atlántico.

9. Obligaciones del Departamento:

1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades.
3. Realizar la supervisión del convenio.

10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:

a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio.
g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.
i) Asumir la organización general de las actividades programadas.
j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.
l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.

11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:

La FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL, es una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales más vulnerables; ha liderado proceso de contratación con entidades ejecutando la promoción, protección y desarrollo del grupo poblacional adulto mayor, brindándoles atención integral y mejoramiento de sus condiciones de vida, con las cuales se tuvo un impacto en los mismos.

La FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de 18 años de haber sido constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, participando en el desarrollo de diversos proyectos de tipo social, cultural, educativo, que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

LA FUNDACION LA ROSA DE SARON PARA UNA VIDA INTEGRAL ofrece de manera permanente a la comunidad actividades que procuran la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.

De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor estimado del convenio es de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($614.300.000,oo), donde el aporte del asociado corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($184.300.000,oo) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($430.000.000,oo).

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009.90	servicios para la comunidad, sociales y personales	2- Gerencia de Capital Social	2309-RPDE-10% ICLD para Fonpet 1100 – RPCLD-Ingresos Ctes. Libre Destinación	$430.000.000,oo
				TOTAL	$430.000.000,oo

13. Forma de Pago o desembolso:

El DEPARTAMENTO realizará el desembolso de los aportes que de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.
2. Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, a los dos (2) meses de ejecución del convenio, previa amortización del anticipo. Deberá presentarse el correspondiente informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
3. Un desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, a la finalización del plazo de ejecución del convenio, previa amortización del anticipo. Deberá presentarse el correspondiente informe final de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	202301908
	VALOR:	$430.000.000,oo
	FECHA:	14/06/2023
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	**Nombre del Funcionario:**	ILSY MUÑOZ MOVILLA
	Identificación del Funcionario:	22.635.809
	Cargo del funcionario:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA, Código 219, Grado 08
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
16.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.	
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
	CARGO:	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA:	**JUNIO DE 2023**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**OSCAR PANTOJA PALACIO**
	CARGO:	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA:	**JUNIO DE 2023**
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas	Recibo de informes no	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de	En el estudio previo.
2	General	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no	Demora en el inicio de la	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del	En la Legalización del	N/A	Exigir presentación de	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de	Incumplimiento en el desarrollo	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del	N/A	Exigir para el desembolso del	Durante la	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los	Inconvenientes operacionales para	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y	Inconvenientes en los pagos a los	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio	
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad	Se afectaría las condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de	2	1	3	RISEGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las	Durante la ejecución del convenio	